

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE AVES DE PRESA. RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE TENENCIA PARA AVES DE PRESA

DENOMINACIÓN: RENOVACIÓN DE TENENCIA PARA AVES DE CETRERIA

OBJETO: Renovación de la Autorización para la tenencia de aves de presa y el mantenimiento del registro correspondiente

NORMATIVA: Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio
Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
y Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón

REQUISITOS: Personas físicas interesadas en la tenencia de ejemplares de presa

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

**PLAZO DE
RESOLUCIÓN:** 3 meses

DOCUMENTACIÓN: Anexo I: Datos del ejemplar solicitado

RECURSOS: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses

**EFFECTOS DEL
SILENCIO ADMIN:** ESTIMATORIO

**BENEFICIARIOS /
OBLIGADOS:** Tenedores autorizados de aves de presa de Aragón cuya autorización está próxima a caducar

OBSERVACIONES: Procedimiento 35C.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

**INFORMACIÓN
ADICIONAL:** Información adicional en la Orden de 26 de octubre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por la que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo relativo a la práctica de vuelos de entrenamiento de las aves de presa en zonas no cingéticas.